



Exp. 2019/79861
Subv. patrim. archit.

Nº

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 2-Mar-2020 al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía y los arts. 5.2,b) y 20 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10-Nov- 2017 Y como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones 2019 para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico en régimen de concurrencia competitiva, ha dictado con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 8-Nov-2019 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones 2019, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

Segundo. La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE, el perfil de la entidad colaboradora y la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 9-Ene-2020, se han presentado 19 solicitudes, más 2 que lo han hecho fuera de plazo.

Tercero. Revisada la documentación aportada, se ha dado trámite de subsanación por plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, las solicitudes completas han sido remitidas a la Comisión de Valoración.

Cuarto. Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de su causa, son las siguientes:

- Admitidas

Solicitud nº

- 6. c/ Jáudenes 11
- 10. c/ Real 9
- 14. Pº Revellín 1
- 1. c/ Méndez Núñez
- 15. c/ Teniente Arrabal 2
- 7. c/ Valentín Cabillas 11
- 3. c/ Gral Aranda 12
- 13. c/ Teniente Arrabal 3
- 11. c/ Fructuoso Miaja 12
- 8. c/ Teniente Arrabal 18

- Excluidas

Solicitud nº Base incumplida de la convocatoria

- 2. c/ Teniente Pacheco 2 (base 6 de la convocatoria)
- 4. C.P. Garajes Bermuda Soriano (base 5)
- 5. c/ Sargento Mena 7 (base 6)





9. Pº Revellín 9 (base 6, art. 13 e) Ley 38/2003 general de subvenciones.

12. C.P. c/ Molino 3 (base 5)

16. Pº Marina 8 (base 10)

17. c/ Salud Tejero 21 (base 10 y 12)

18. Pº Palmeras 30 (base 10) Fuera de plazo

19. c/ Real 97-99 (base 5)

20. c/ Serrano Orive 1 (base 10) Fuera de plazo

21. c/ Agustina Aragón 4 (base 10) Fuera de plazo

Quinto. La Comisión valoración ha emitido informe con fecha 10-Sep-2020 de las solicitudes admitidas, con el resultado que se recoge a continuación, al que se incorporan como anexos la baremación y valoración de las solicitudes y las fichas individuales de valoración.

Conforme a las actuaciones subvencionables, los criterios de valoración y las cuantías de las subvenciones establecidas en los apartados 3, 7 y 8 de la Convocatoria, el resultado de la puntuación es el siguiente:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto Subvencionable	Importe aplicación porcentajes	Subvención
6	Jaúdenes 11	72,905	173.396,52	104.037,91	104.037,91 €
10	Real 9	66,131	316.102,96	155.930,43	145.962,09 €
14	Revellín 1	64,000	230.920,16	138.552,10	
1	Méndez Núñez	59,000	90.080,90	54.048,54	
15	Teniente Arrabal 2	54,000	79.588,06	47.752,84	
7	Valentín Cabillas 11	48,000	81.354,71	48.812,83	
3	General Aranda 12	45,234	106.699,83	71.919,95	
13	Teniente Arrabal 3	43,000	132.033,43	79.220,06	
11	Fructuoso Miaja 12	42,000	77.623,53	46.574,12	
8	Teniente Arrabal 18	38,000	36.164,25	21.698,55	
				Total	250.000,00 €

Sexto. La convocatoria del ejercicio 2019 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes:

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
6	Jáúdenes 11	72,905	173.396,52	104.037,91 €
10	Real 9	66,131	316.102,96	155.930,43 €
Total				250.000 €





Séptimo: La propuesta de resolución es provisional, por lo que una vez notificada a los interesados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en sede electrónica (portal de transparencia de Ceuta) y en la web de EMVICESA para formular alegaciones.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los beneficiarios propuestos, publicándose en sede electrónica y la web de EMVICESA, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación, los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación expresa conforme al Anexo II incluido en la convocatoria.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo dictado la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1. Excluir las solicitudes presentadas por los propietarios de los edificios que se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:

- 2. c/ Teniente Pacheco 2 (base 6 de la convocatoria)**
- 4. C.P. Garajes Bermuda Soriano (base 5)**
- 5. c/ Sargento Mena 7 (base 6)**
- 9. Pº Revellín 9 (base 6, art. 13 e) Ley 38/2003 general de subvenciones.**
- 12. C.P. c/ Molino 3 (base 5)**
- 16. Pº Marina 8 (base 10)**
- 17. c/ Salud Tejero 21 (base 10 y 12)**
- 18. Pº Palmeras 30 (base 10) Fuera de plazo**
- 19. c/ Real 97-99 (base 5)**
- 20. c/ Serrano Orive 1 (base 10) Fuera de plazo**
- 21. c/ Agustina Aragón 4 (base 10) Fuera de plazo**

2. Admitir las solicitudes presentadas por los titulares de los siguientes inmuebles, con la puntuación desglosada conforme al anejo I del informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 10-sep-2020.

3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
6	Jáudenes 11	72,905	173.396,52	104.037,91 €
10	Real 9	66,131	316.102,96	155.930,43 €
			Total	250.000 €

La presente resolución no genera derecho alguno frente a la Administración o a la entidad colaboradora EMVICESA. Por lo tanto, contra la misma no procede recurso alguno.





La propuesta será notificada a los interesados e insertada en el perfil de EMVICESA y la sede electrónica de la Ciudad, portal de transparencia, a partir de lo cual se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

Ceuta a
El Consejero de Fomento y Turismo
Instructor

Alberto Gaitán Rodríguez

